

INFORME ANUAL IMPLICACIÓN Y EJERCICIO DERECHOS POLÍTICOS 2024

Según se recoge en el Artículo 47 ter.2 y 3 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, las sociedades gestoras deberán hacer pública con carácter anual la aplicación de su política de implicación, incluyendo una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes y, si procede, del recurso a los servicios de asesores de voto.

Santander Private Banking Gestion, S.A., SGIIC establece criterios para la identificación, evaluación, seguimiento y gestión de los riesgos medioambientales y sociales y otras actividades relacionadas con el cambio climático que se incorporan a la toma de decisiones. En el análisis de estas empresas se utilizan informes de research de analistas especializados, información ASG de proveedores terceros e interrelación directa con las propias compañías.

EJERCICIO DERECHOS POLITICOS

El ejercicio de los derechos políticos de los valores en cartera de las Sociedades de Inversión de Capital Variable, es responsabilidad del propio Consejo de administración de la SICAV por lo que, con carácter general, SPBG se abstendrá de actuar en estos casos. No obstante, SPBG podrá asumir la representación de la SICAV en el ejercicio de los derechos de asistencia y voto en Juntas de Sociedades cuyos valores tenga en cartera la SICAV cuando la SICAV hubiera solicitado previamente a la Gestora su asistencia a la Junta y lo hubiera acreditado debidamente a SPBG con suficiente antelación. En estos casos, la Gestora ejercitará el derecho de voto según las instrucciones recibidas y, de faltar estas, y solo si tiene delegada la gestión global de los activos de la SICAV, aplicará la política que, con carácter general, tiene establecida. Con independencia de lo anterior, si en la convocatoria de la Junta se estableciera "prima de asistencia", SPBG podrá acudir en representación de la SICAV para garantizar el cobro de la prima a favor de la SICAV, aplicando en este supuesto, la política general establecida en la Gestora.

Siguiendo lo estipulado en nuestra política, también se acudirá si la posición global de las sociedades de inversión que hayan delegado el ejercicio de los derechos de voto en SPBG supera o es igual al 1% del capital de dicha sociedad, siempre que la participación tenga una antigüedad superior a 12 meses.

Aunque se contempla en nuestra política no se ha contratado los servicios de ningún asesor de voto (“Proxy Advisor”) ya que nuestra entidad no tiene participaciones significativas y el mayor peso de la cartera de inversiones lo componen IIC’s, representando el 74% del patrimonio invertido, mientras que las inversiones en empresas cotizadas de la Unión Europea representan un porcentaje inferior al 5% de la cartera de inversiones.

En el año 2024 se acudió a las siguientes Juntas votando a favor de las propuestas del Consejo:

Código ISIN	Descripción Emisor	Inversión €	% s/. Capitalización	Fecha Junta
ES0184262212	VISCOFAN SA	971.120,00	0,03%	17 de abril de 2024
ES0183746314	VIDRALA S.A.	5.336.361,80	0,16%	30 de mayo de 2024